



Asistencia letrada al detenido.

1. El Derecho a la asistencia letrada al detenido en la actualidad.

La redacción de dicho precepto, a partir de una interpretación imperativa del término “consistirá” ha llevado a considerar que el contenido material de la asistencia letrada al detenido se reduce a las tareas y responsabilidades que en el mismo literalmente se detallan. Sin embargo, ello no es así, como a continuación expondremos, a partir del estado actual de la jurisprudencia y de las reformas legislativas habidas por las que, unívoca y reiteradamente ha venido a cristalizarse una doctrina que trasciende a la parca y limitada regulación legal.

En este contexto y hasta la actualidad se ha venido suscitando una situación de todo punto incomprensible y que resulta a mi juicio inédita en el panorama penal, me refiero a la escasa o nula permeabilidad de la jurisprudencia en esta materia, respecto de la práctica seguida por parte de los operadores, hasta el punto de que en la actualidad se sigue reproduciendo una s

...